## **BASES INTEGRADAS**

## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE







#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano
3	• Abc	encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda
3	• Xyz	y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

#### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección

Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

## **BASES INTEGRADAS**

## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL<sup>1</sup>

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº07-2023-MDLO-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA: CONTRATACIÓN DE SEIS (06) PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL DISTRITO DE LOS ÓRGANOS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". Con Código Único de Inversiones N°2586641







Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







## **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formular sobre el particular, se tienen como no presentadas.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del articulo 81 del Reglamento y

SEGUNDO MIEMBRO Certificados OMI digitales SELECTION

ingresar

ngresar

Para Smayor información sobre la hormativa de firmas y interse de

determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica

: 100 puntos

Oferta económica

: 100 puntos

#### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### **Importante**

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las netificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envio al correo

electrónico.

La constancia de inscripción electrónica se

Visualizará por e

portal web del Registro Nacional de Proveedores:

SEG

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

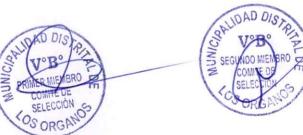
- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





#### CAPÍTULO III **DEL CONTRATO**

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantia emitida por idéntico monto conforme a lo

estipulado en el artículo 153 del Reglamento

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

COMPTE DE SELECCIÓN

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





## SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS

RUC N° : 20147047950

Domicilio legal : PJ. Santa Rosa Nro. 289 Urb. Barrio Empleados Distrito de Los

Órganos – Talara – Piura.

Teléfono: : (073) 257361

Correo electrónico: sglogistica@muniorganos.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de CONTRATACIÓN DE SEIS (06) PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL DISTRITO DE LOS ÓRGANOS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". Con Código Único de Inversiones N°2586641

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°236-2023-MDLO/A del 06 de julio del 2023.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de aprecios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 180 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de S/ 5.00 en la oficina de Rentas de la Municipalidad Distrital de Los Órganos.





#### 1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de presupuesto del sector Publico para el Año fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC
- Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública.
- D.S. N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF que modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 30881.- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Código Civil.
- Directivas OSCE.
- Ley N° 27783 Ley de bases de la descentralización, ley N° 27867, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>4</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

- A. Documentos para la admisión de la oferta
- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que en encuentre activo en el Diatalogo de Servicios de sicha, plataforma, no corresponderá exigir el dertificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

<sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

#### (Anexo Nº 2)

 a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

#### Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los Términos de Referencia consignar el siguiente literal:

a.5) [DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LA ENTIDAD CONSIDERE PERTINENTE].

La Entidad debe precisar con claridad qué componente de los términos de referencia serán acreditados. En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento estratégico, calificaciones y experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

- a.6) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo № 4).
- a.7) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 5)
- a.8) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 6)

#### **Importante**

OAD DIS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan cos "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases,

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

COMHTE DE

a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.
 (Anexo N° 13)

#### Importante para la Entidad

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 8).
- En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 12.**

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 7.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

#### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

OS ORGANOS

PTPi = C1 PTi + C2 Pei

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

= Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. C<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. C2

#### Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

= 0.80C1 = 0.20C2

Donde:  $c_1 + c_2 = 1.00$ 

#### Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

#### 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta [.....]

Banco [.....]

N° CCI<sup>7</sup> [......]

#### REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. a)
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el d) número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso f) de persona jurídica.

#### Advertencia

PRESIDENTE COMITEDE

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de DAD Disigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante na interoperabilidad a que se refieren los errigules 2 y 3 de dicho Decreto de Briedida, si la Entidad es usuaria de la flataforma de Interoperabilidad de l

En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catalogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gdbjeroperabilidad">https://www.gdbjeroperabilidad</a>

siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>9</sup> (**Anexo N°14**).
- a) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>10</sup>.
- Estructura de costos de la oferta económica<sup>11</sup>.
- Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete<sup>12</sup>.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

d) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].



En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

12 Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Entidad, sito en Pj. Santa Rosa Nro. 289 Barrio Empleados, distrito de Los Órganos – Talara – Piura.

#### Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:

#### 2.7. ADELANTOS14

"La Entidad no entregara ningún adelanto.

#### 2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales].

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD**, sito en Pj. Santa Rosa Nro. 289 Barrio Empleados, distrito de Los Órganos – Talara – Piura.

#### Importante para la Entidad

#### 2.9. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No corresponde



PRIMER MEMBRO OF SELECCIÓN SORGANOS



Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ITEM I

#### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN PLANIFICADOR URBANO - JEFE DE EQUIPO ESPECIALISTA EN SISTEMA DE **EQUIPAMIENTO URBANO**

Unidad Orgánica:	Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura						
Actividad del POI:	Mejoramiento de los servicios de Ordenamiento Territorial en el Distrito de Los Órganos la provincia de Talara de la Región de Piura Servicio de Consultoría como un Planificador Urbano – Jefe de equipo						
Denominación de la Contratación:							

#### FINALIDAD PÚBLICA

Mejoramiento de los servicios de Ordenamiento Territorial en el Distrito de Los Órganos la provincia de Talara de la Región de Piura, con el objetivo de la generación de instrumentos de planificación que permitan identificar adecuadamente las inversiones necesarias para el

Por tal motivo, se requiere contratar un servicio de un Planificador Urbano - Jefe de equipo que pueda acompañar a la entidad municipal en la Aprobación del PDU a escala provincial.

#### **ANTECEDENTES**

## MARCO LEGAL DESDE EL CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO

El marco normativo que sustenta el presente estudio es:

Constitución Política del Perú

Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

Ley N° 30156, Ley de Organización y funciones del Ministerio de Vivienda,

Construcción y Saneamiento

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal

Decreto Supremo Nº 022-2016-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible - RATDUS.

Con El Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL DISTRITO DE LOS ORGANOS, DISTRITO LOS ORGANOS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO DE INVERSIÓN N°2586641; ha sido APROBADO con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°073-2023-MDLO-GM de fecha 18/05/2023 y se encuentra en el Banco de Proyectos bajo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE.

Con fecha 05/06/2023 la Gerencia de Desarrollo territorial e infraestructura (GDTI) de la MDLO hace el Requerimiento para la contratación de un (01) Planificador urbano - Jefe de equipo

#### III. ALCANCES DEL SERVICIO

El Proveedor(a) de servicios realizará las siguientes actividades en el desarrollo del ESTUDIO se







desarrollará en el marco de la normatividad vigente a la fecha de la suscripción de los Convenios interinstitucionales suscritos desarrollándose las siguientes actividades:

- A. Viaje a la zona de Estudio para reconocimiento de campo y recopilación de información en un plazo mínimo sugerido de cinco (05) días hábiles por cada etapa del proceso, de acuerdo al cronograma del Plan de Trabajo el cual deberá ser acreditado por la Municipalidad Distrital de Los Órganos (los costos de traslados son asumidos por la entidad, de acuerdo a lo acordado).
- B. Dirigir y coordinar el proceso integral del Estudio y el trabajo de los miembros del Equipo Técnico en todas y cada una de sus fases, de acuerdo con el Anexo y los Convenios interinstitucionales suscritos, en concordancia con el Plan de Trabajo respectivo, a fin de que el documento de avance, que forma parte del documento consolidado a atender en la siguiente contratación, presente coherencia en todos los aspectos analizados.
- C. Supervisar y revisar el cumplimiento de las especificaciones contenidas en los TDRS del equipo técnico. Emitir opinión técnica correspondiente a los entregables o productos desarrollados por los integrantes del Equipo Técnico durante el proceso de revisión, Municipal, a fin de que el documento final y exposición ante el Concejo y coherente entre cada uno de los temas analizados y cumpla con lo establecido en los interinstitucionales suscritos.
- D. Informar respecto al cumplimiento y/o incumplimiento de los entregables del equipo técnico de acuerdo con lo estipulado en los términos de referencia y de ser el caso emitir opinión técnica favorable u observar los entregables o productos desarrollados.
- E. Administrar los recursos puestos bajo su responsabilidad, de acuerdo con el Plan de Trabajo.
- F. Participar junto con el Equipo Técnico en reuniones de trabajo a solicitud de la DIDU, tanto en los lugares de ejecución o en otra que determine el área usuaria, debiendo para cada reunión redactar un acta de los principales contenidos y acuerdos tomados en el marco de la actualización la actualización del Plan de Desarrollo Urbano (PDU).
- G. Coordinar con las autoridades, instituciones y actores sociales las actividades necesarias para llevar a cabo de forma eficiente el proceso de actualización la actualización del Plan de Desarrollo Urbano (PDU), de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respetivo.
- H. Dirigir, coordinar y participar junto con el planificador social en el proceso de elaboración de mesas de trabajo y talleres participativos requeridos durante el proceso de elaboración del documento final la actualización del Plan de Desarrollo Urbano (PDU).
- Elaborar los informes de avance consolidados para cada entregable, que incluirá los dossiers y el resumen por eje temático correspondiente.
- J. Elaborar el documento que integre el contenido de los entregables vinculados a esta contratación, para la actualización del Plan de Desarrollo Urbano (PDU), de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo y Anexo de los Convenios interinstitucionales
- K. Coordinar y hacer seguimiento al Equipo Técnico para la absolución de las observaciones y/o implementación de recomendaciones formuladas por el área usuaria







2

## IV. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

- Formación Académica: El proveedor deberá ser profesional en Arquitectura y Urbanismo,
- Con experiencia comprobada en la elaboración de estudios y planes urbano territoriales, haber participado planes urbanos, proyectos urbanos y/o desempeño en gestión municipal y
- Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años en general y dos (2) años de experiencia específica en planificación y gestión del desarrollo urbano y territorial
- Capacítación en planeamiento, gestión y diseño urbano y habilitaciones urbanas
- Contar con Registro Nacional de Proveedores capitulo servicios
- Acreditar (01) vez el valor estimado en servicios iguales o similares al objeto de la

Acreditación: La Formación Académica se acreditará con la copia simple del Título Profesional y/o copia del Certificado o Diploma de Estudios en La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

## V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN



Lugar: El trabajo será ejecutado en el distrito de Los Órganos, de acuerdo con lo establecido en el Contrato, en los Términos de Referencia y el Plan de Trabajo respectivo.

Sin embargo, de acuerdo al D.S. Nº 003-2023-SA, se prorroga a partir del 25 de febrero de 2023, por un plazo de noventa (90) días calendario, la Emergencia Sanitaria declarada por 2023, por un piazo de noventa (su) días calendario, la Emergencia Sanitaria decialada por Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos Nº 020-2020-SA, Nº 027-2020-SA, Nº 031-2020-SA, Nº 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, N° 003-2022-SA y N° 015-2022-SA, lo implica la posibilidad que el Sector Publico disponga la continuidad del trabajo mixto, en el marco de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 051-2021.

Plazo: El periodo de contratación comprende ciento ochenta (180) días calendario (contados a partir del siguiente día siguiente de la, suscripción del contrato.

#### VI. ENTREGABLES

El proveedor deberá atender el presente servicio, de acuerdo a las condiciones del mismo, de

	ACTIVIDADES	1	MES					
100	ASISTENCIA TECNICA		2	3	4	5	6	
1.1	Taller de Sensibilización a involucrados							
2.0	ELABORACIÓN Y DESARROLLO DEL PIDU							
2.1	Plan de Trabajo, análisis regional/local, Diagnostico preliminar							
2.2	Diagnostico definido							
-3	Propuestas generales y especificad preliminares, Modelo DU definido							
4	Propuestas generales y especificas definidas, instrumentos de gestión					1		







2.5	Consulta Publica	
2.6	Edición Final	
3.0	CONSULTA Y PARTICIPACION CIUDADANA	
3.1	Mesas de Trabajo y/o concentración	
3.2	Talleres Participativos	
4.0	APROBACION DEL PLAN	
4.1	Exhibición - Difusión- Audiencia Pública	<b>建筑是是是</b>
2	Inclusión/desestimación de observaciones - edición final	

#### NOTA IMPORTANTE:

De presentar el entregable en forma virtual, la atención es de Lunes a Viernes, se considerará presentado dentro del día hasta las 16:00 horas, caso contrario se considerará presentado al día

## VII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Ejecución Presupuestaria Directa – por Administración Directa

## VIII. VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

El valor referencial por el servicio de la Consultoría del servicio a prestar será de S/. 69,000.00, (SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 SOLES) con un valor unitario de S/. 11, 500.00 (ONCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), para un tiempo de 6 meses, que incluye todos los

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente.

## IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en seis (06) armadas, previa presentación del entregable y conformidad del área usuaria. Así como el comprobante de pago del proveedor.

- 16.7% Primer entregable
- 16.7% Segundo entregable
- 16.7% Tercero entregable 16.7% Cuarto entregable
- 16.7% Quinto entregable
- 16.5% Sexto entregable

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los siete (07) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el presente documento.

## X. TÍTULOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a la Entidad que corresponda en forma exclusiva y sin costo adicional alguno. La información obtenida por el CONTRATADO dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca o tenga a su alcance de manera directa o indirecta, relacionados o no con la ejecución de sus actividades, serán confidenciales, no pudiendo ser divulgados por el CONTRATADO sin la autorización expresa previa y por escrito de la Entidad que corresponda. El CONTRATADO no podrá comunicar a ninguna persona, República u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter





reservado o confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que la Entidad que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá vigente aun después del vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el CONTRATADO de los daños y perjuicios que pudiera

#### XI. VICIOS OCULTOS

De conformidad con lo que establece el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la

#### XII. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =

0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y nsultorias:

Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### XIII. CLAUSULA ANTICORRUPCION

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o







Firma del responsable de la Unidad Orgánica











# TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE UN ESPECIALISTA – PLANIFICADOR URBANO-ASISTENTE - PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL EN EL DISTRITO DE LOS ORGANOS,
DISTRITO LOS ORGANOS DE LA PROVINCIA DE TALARA
DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO DE
INVERSION N°2586641



Los Órganos, Junio del 2,023









## TERMINOS DE REFERENCIA ITEM II

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL DISTRITO DE LOS ÓRGANOS, DISTRITO LOS ORGANOS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO DE INVERSIÓN N°2586641.

#### 1. ANTECEDENTES

El Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL DISTRITO DE LOS ORGANOS, DISTRITO LOS ÓRGANOS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO DE INVERSIÓN N°2586641; ha sido APROBADO con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°073-2023-MDLO-GM de fecha 18/05/2023 y se encuentra en el Banco de Proyectos bajo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE.

#### 2. UBICACIÓN

DISTRITO PROVINCIA

DEPARTAMENTO FECHA LOS ÓRGANOS

: TALARA : PIURA : JUNIO 2023

#### 3. NORMATIVIDAD LEGAL

#### a. MARCO LEGAL

La elaboración del Expediente Técnico deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones legales y normas técnicas que se indican a continuación:

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 50 – 2015 – EF.
- Resolución de Contraloría N° 072 98 CG que aprueba las Normas Técnicas de control N° 600 sobre Obras Publicas.
- Resolución de Contraloría Nº 123 00 -CG

La ejecución del estudio deberá enmarcarse en los alcances de los dispositivos legales y técnicos vigentes, en ese sentido se considera entre otros, los siguientes:

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley N° 27446; Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Directiva N° 012 2017 OSCE/CD de Evaluación de Riesgos.
- Estudio de Pre-Inversión a Nivel de Perfil viabilizado.
- Norma Técnica de control 600 01, 600 02 del 26 de Junio 98 y Reglamento de Metrados.









- Resolución de Contraloría Nº 320 2006 -CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Publico.
- Directiva N° 002 2010 –CG/OEA, Contraloría General de la Republica
- Otras normas reconocidas internacional y debidamente justificadas por le Proyectista.
- LEY № 29090 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones.

#### 4. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad Pública del Proyecto está orientada a brindar un Adecuado servicio al público usuario de la Gerencia de desarrollo territorial e infraestructura para la cual se ha creído conveniente realizar los estudios del Plan de Desarrollo Urbano que planificara los espacios públicos dentro del distrito.

#### 5. GENERALIDADES

La Municipalidad Distrital Los Órganos a través de la Gerencia de desarrollo territorial e infraestructura ha elaborado el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL DISTRITO DE LOS ORGANOS, DISTRITO LOS ORGANOS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO DE INVERSIÓN Nº2586641.

#### 6. OBJETIVO

- El objetivo principal, del proyecto es el mejoramiento del servicio municipal que se brinda en la Gerencia de desarrollo territorial e infraestructura.
- Planificación de los espacios públicos, verificación y aprobación de áreas de expansión urbana.
- Mejorar las condiciones de vida, teniendo en cuenta el ornato público y las propiedades privadas dentro de los límites del distrito de Los Órganos.

#### 7. FINANCIAMIENTO DEL SERVICIO

✓ RECURSOS DETERMINADOS.

## 8. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

El presente servicio, entrara en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción del contrato. El plazo total para la ejecución de la elaboración del Estudio será de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO.

#### 9. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Ejecución Presupuestaria Directa – por Administración Directa

#### 10. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará de la siguiente manera:

 El pago será en forma mensual por la prestación del servicio del consultor y estará sujeto a la opinión técnica favorable del JEFE DE EQUIPO dirigida a LA MUNICIPALIDAD.













## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS

El pago del servicio de la Consultoría propiamente dicha se efectuará dentro del plazo de diez (10) días hábiles computados desde la Conformidad del servicio, conforme a lo establecido por el Artículo 113° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Consultor, la Entidad deberá contar con la Siguiente Documentación:

- Informe de Conformidad de la Gerencia de desarrollo territorial e infraestructura de la Municipalidad Distrital de Los Órganos.
- Factura y/o Recibo por Honorarios.
- Certificado de Habilidad.
- Copia de DNI del Consultor.
- Copia del RNP de Consultoría capítulo servicios Vigente.



#### 1. VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

El valor referencial por el servicio de la Consultoría del servicio a prestar será de S/. 57,000.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley. Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente.

	S DE LA PROVINCIA DE TALARA D	EL UEPARTAME!	NTO DE PIURA"	CON CODIGO I	DE INVERSIÓN N	l°2586641.	
Ítems	Descripción	Unidad	Cantidad	Cantidad Tiempo Meses		Total	
1.0	PLANIFICADOR URBANO - ASISTENTE	und	1.00	6.00	9500.00	57,000.00	

#### 12. PENALIDADES

Si el CONSULTOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones Objeto del Contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la Siguiente Formula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto

F x Plazo en Días

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.









## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato item que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONSULTOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo trascurrido no le resulta imputable. Esta calificación del Retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al Artículo 133º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 13. ALCANCE DEL SERVICIO

La Municipalidad Distrital de Los Órganos, considera la contratación de un profesional para la Elaboración del estudio del Plan de Desarrollo Urbano para el Distrito de Los Órganos, requeridos y definidos en las metas indicadas en los alcances del presente documento.

Se considera como meta física estimada lo siguiente:

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL DISTRITO DE LOS ORGANOS, DISTRITO LOS ORGANOS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA CON CODIGO DE INVERSIÓN N°2586641.

El Profesional elaborara el estudio del proyecto de acuerdo con los requerimientos funcionales determinados. En el ámbito integral, el proyecto en estudio comprenderá el desarrollo y presentación de los documentos técnicos que se requiere para elaboración del PDU - LOS ORGANOS.

## 14. OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL CONTRATADO

- a) Apoyar a la jefatura en la elaboración del estudio.
- Elaborar diagnostico urbano de los ambiros de estudio referido a los aspectos físicos-especiales del ámbito urbano.
- Formular las propuestas urbanas generales y especificas en relación con los aspectos físicos espaciales del ámbito urbano.
- d) Apoyar en la identificación y priorización de proyectos de inversión para el ámbito urbano.
- e) Apoyar en la organización, desarrollo y sistematización de mesas de trabajo y talleres participativos.

Es responsabilidad del profesional, el cumplimiento de la programación de las metas previstas y de adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento.

	ACTIVIDADES	MES							
1.0	ASISTENCIA TECNICA	1	2	3	4	5	6		
1.1	Taller de Sensibilización a involucrados								
2.0	ELABORACIÓN Y DESARROLLO DEL PDU								
	Plan de Trabajo, análisis regional/local, Diagnostico preliminar				42				









#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS

2.2	Diagnostico definido				
2.3					Т
2.4	Propuestas generales y especificad preliminares, Modelo DU definido Propuestas generales y especificas definidas, instrumentos de gestión	1			
2.5	Consulta Publica				
2.6	Edición Final				
3.0	CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA				1
3.1	Mesas de Trabajo y/o concentración				
3.2	Talleres Participativos				
	APROBACIÓN DEL PLAN				
1.1	Exhibición - Difusión- Audiencia Pública	TO SERVICE			
.2	Inclusión/desestimación de observaciones - edición final		-		

## PROFESIONALES MÍNIMOS REQUERIDOS.

PERFIL DEL POSTOR Y DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES:

#### DEL CONSULTOR DEL SERVICIO

El CONSULTOR DEL SERVICIO será una persona natural o jurídica que deberá acreditar los siguientes requisitos como mínimo:

#### PERFIL ACADEMICO Y LABORAL

- 1) Arquitecto o Urbanista o Geógrafo o Economista o Antropólogo o Sociólogo titulado.
- 2) Experiencia profesional mínima de cinco (05) años.
- Experiencia mínima de haber participado en elaboración de 01 estudio y/o proyecto en planificación y gestión urbano y/o territorial y/o proyectos de movilidad urbana y/o patrimonio monumental.
- 4) Estudios de especialización en: planificación y/o gestión urbana y/o territorial o planificación y/o gestión urbano-ambiental y/o estudios de movilidad urbana y/o patrimonio monumental. Recomendable: maestría o diplomados concluidos.
- Acreditar (01) vez el valor estimado en servicios iguales o similares al objeto de la contratación

#### Acreditación:

La Formación Académica se acreditará con la copia simple del Título Profesional y/o grado de maestría

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.









#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS

#### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, las cuales deben ser acreditadas documentalmente, la Entidad incorpora los requisitos de calificación que se extraen de los términos de referencia, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en los mismos, los cuales son los siguientes:









## TÉRMINOS DE REFERENCIA ITEM III

#### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN RIESGOS Y MEDIO AMBIENTE PARA PLANEAMIENTO DE DESARROLLO URBANO

Unidad Orgánica:	Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
Actividad del POI:	Mejoramiento de los servicios de Ordenamiento Territorial en el Distrito de Los Órganos la provincia de Talara de la Región de Piura
Denominación de la Contratación:	Servicio de Consultoría como especialista en Gestión de Riesgo y medio ambiente.

#### . FINALIDAD PÚBLICA

Mejoramiento de los servicios de Ordenamiento Territorial en el Distrito de Los Órganos la provincia de Talara de la Región de Piura, con el objetivo de la generación de instrumentos de planificación que permitan identificar adecuadamente las inversiones necesarias para el desarrollo urbano del distrito.

Por tal motivo, se requiere contratar un servicio de un especialista en Gestión de Riesgo y análisis ambientales que pueda acompañar a la entidad municipal en el desarrollo del PDU a escala distrital.

#### II. ANTECEDENTES

MARCO LEGAL DESDE EL CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO

El marco normativo que sustenta el presente estudio es:

Constitución Política del Perú

- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

Ley N° 30156, Ley de Organización y funciones del Ministerio de Vivienda,

Construcción y Saneamiento

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización

- Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal

 Decreto Supremo Nº 022-2016-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible – RATDUS.

Con El Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL DISTRITO DE LOS ORGANOS, DISTRITO LOS ORGANOS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO DE INVERSIÓN N°2586641; ha sido APROBADO con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°073-2023-MDLO-GM de fecha 18/05/2023 y se encuentra en el Banco de Proyectos bajo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE.

Con fecha 05/06/2023 la Gerencia de Desarrollo territorial e infraestructura (GDTI) de la MDLO hace el Requerimiento para la contratación de un (01) Especialista en riesgos y medio ambiente para el PDU.







## III. ALCANCES DEL SERVICIO

El Proveedor(a) de servicios realizará las siguientes actividades en el desarrollo del ESTUDIO se desarrollará en el marco de la normatividad vigente a la fecha de la suscripción de los Convenios interinstitucionales suscritos desarrollándose las siguientes actividades:

- A. Viaje a la zona de Estudio para reconocimiento de campo y recopilación de información en un plazo mínimo sugerido de cinco (05) días hábiles por cada etapa del proceso, de acuerdo al cronograma del Plan de Trabajo el cual deberá ser acreditado por la Municipalidad Distrital de Los Órganos (los costos de traslados son asumidos por la entidad, de acuerdo a lo acordado).
- B. Desarrollar el componente de riesgo y ambiental en conjunto al equipo técnico en todas y cada una de sus fases, de acuerdo con el Anexo y los Convenios interinstitucionales suscritos, en concordancia con el Plan de Trabajo respectivo, a fin de que el documento de avance, que forma parte del documento consolidado a atender en la siguiente contratación, presente coherencia en todos los aspectos analizados.
- C. Elaborar el diagnóstico, propuesta general y específicas según los TDRS del equipo técnico. el componente ambiental y de riesgos a fin de que el documento contenga información real objetivamente verificable y coherente entre cada uno de los temas analizados y cumpla con lo establecido en los términos de referencia, Plan de Trabajo presentado y aprobado, Anexo y Convenios interinstitucionales suscritos.
- D. Informar respecto al cumplimiento de los entregables en el componente ambiental y de riesgos de acuerdo con lo estipulado en los términos de referencia y de ser el caso emitir opinión técnica favorable u observar los entregables o productos desarrollados.
- E. Participar junto con el Equipo Técnico en reuniones de trabajo a solicitud de la DIDU, tanto en los lugares de ejecución o en otra que determine el área usuaria, en el marco de la actualización la actualización del Plan de Desarrollo Urbano (PDU).
- F. Coordinar con las autoridades, instituciones y actores sociales las actividades necesarias para llevar a cabo de forma eficiente el proceso de actualización la actualización del Plan de Desarrollo Urbano (PDU), de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respetivo.
- G. Participar junto al equipo técnico en el desarrollo de mesas de trabajo y talleres participativos requeridos durante el proceso de elaboración del documento final la actualización del Plan de Desarrollo Urbano (PDU).
- Elaborar los informes de avance del componente ambiental y de riesgos para cada entregable.

#### IV. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

- Formación Académica: El proveedor deberá ser profesional en Ingeniería Geográfica o carreras afines. Con experiencia comprobada en la elaboración de estudios de riesgos, estudios ambientales y planes urbano territoriales, haber participado planes urbanos.
- Experiencia profesional m\u00ednima de cuatro (4) a\u00ednos en general y dos (2) a\u00ednos de experiencia espec\u00edfica en planificaci\u00f3n y gesti\u00f3n del riesgo de desastres.
- Capacitación reducción de riesgos de desastres en el marco de la ordenación del territorio y la panificación urbana, evaluación de amenazas y riesgos para desastres naturales, habilitaciones urbanas en el proceso de planificación
- Contar con Registro Nacional de Proveedores capitulo servicios.
- Acreditar (01) vez el valor estimado en servicios iguales o similares al objeto de la contratación

Acreditación: La Formación Académica se acreditará con la copia simple del Título







Profesional y/o copia del Certificado o Diploma de Estudios en gestión del riesgo de desastres.

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

## V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: El trabajo será ejecutado en el distrito de Los Órganos, de acuerdo con lo establecido en el Contrato, en los Términos de Referencia y el Plan de Trabajo respectivo.

Sin embargo, de acuerdo al D.S. N° 003-2023-SA, se prorroga a partir del 25 de febrero de 2023, por un plazo de noventa (90) días calendario, la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, N° 003-2022-SA y N° 015-2022-SA, lo implica la posibilidad que el Sector Publico disponga la continuidad del trabajo mixto, en el marco de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 051-2021.

Plazo: El periodo de contratación comprende ciento ochenta (180) días calendario (contados a partir del siguiente día siguiente de la, suscripción del contrato.

#### VI. ENTREGABLES

El proveedor deberá atender el presente servicio, de acuerdo a las condiciones del mismo, de acuerdo al siguiente detalle:



	ACTIVIDADES	MES								
area.		4	2	3	4	5	6			
10	ASISTENCIA TECNICA									
1.1	Taller de Sensibilización a involucrados		Г	Т	Т	Т				
2.0	ELABORACIÓN Y DESARROLLO DEL PDU									
2.1	Plan de Trabajo, análisis regional/local, Diagnostico preliminar			T	T	Г	T			
2.2	Diagnostico definido	-			T	t	t			
2.3	Propuestas generales y especificad preliminares, Modeio DU definido	+		2		t	†			
2.4	Propuestas generales y específicas definidas, instrumentos de gestión	1	T				t			
2,5	Consulta Publica	T	T	T	T	B				
2.6	Edición Final	T	T	1	T	T	1			
30	CONSULTA Y PARTICIPACION CIUE/ADANA		K		1					
3.1	Mesas de Trabajo y/o concentración	T					I			
3.2	Talleres Participativos						I			
4.0	APROBACIÓN DEL PLAN				1					
4.1	Exhibición - Difusión- Audiencia Pública			T			T			
4.2	Inclusión/desestimación de observaciones - edición final	1		1	1					

## NOTA IMPORTANTE:

De presentar el entregable en forma virtual, la atención es de lunes a viernes, se considerará presentado dentro del día hasta las 16:00 horas, caso contrario se considerará presentado al día siguiente.

## VII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Ejecución Presupuestaria Directa - por Administración Directa







# VIII. VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

El valor referencial por el servicio de la Consultoría del servicio a prestar será de S/.57,000.00, (SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 SOLES) con un valor unitario de S/. 9, 500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), para un tiempo de 6 meses, que incluye todos los impuestos de Ley.

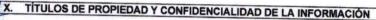
Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente.

## IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en seis (06) armadas, previa presentación del entregable y conformidad del área usuaria. Así como el comprobante de pago del proveedor.

- 16.7% Primer entregable
- 16.7% Segundo entregable
- 16.7% Tercero entregable
- 16.7% Cuarto entregable
- 16.7% Quinto entregable
- 16.7% Sexto entregable

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los siete (07) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el presente documento.



Los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a la Entidad que corresponda en forma exclusiva y sin costo adicional alguno. La información obtenida por el CONTRATADO dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca o tenga a su alcance de manera directa o indirecta, relacionados o no con la ejecución de sus actividades, serán confidenciales, no pudiendo ser divulgados por el CONTRATADO sin la autorización expresa previa y por escrito de la Entidad que corresponda. El CONTRATADO no podrá comunicar a ninguna persona, República u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que la Entidad que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá vigente aun después del vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el CONTRATADO de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados."

## XI. VICIOS OCULTOS

De conformidad con lo que establece el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## XII. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:







Penalidad diaria = 0.10 x monto F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y F=0.40

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

## XIII. CLAUSULA ANTICORRUPCION

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas".

Firma del responsable de la Unidad Orgánica









# TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACION DE UN ESPECIALISTA – ECONOMISTA
PLANIFICADOR - PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO "PLAN DE
DESARROLLO URBANO DEL CENTRO POBLADO LOS ORGANOS"
DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL DISTRITO DE LOS ORGANOS, DISTRITO LOS ORGANOS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO DE INVERSION N°2586641



Loa Órganos, junio del 2,023









## TERMINOS DE REFERENCIA ITEM IV

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL DISTRITO DE LOS ÓRGANOS, DISTRITO LOS ÓRGANOS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO DE INVERSIÓN №2586641

#### 1. ANTECEDENTES

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL DISTRITO DE LOS ORGANOS, DISTRITO LOS ORGANOS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO DE INVERSIÓN N°2586641; ha sido APROBADO con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°073-2023-MDLO-GM de fecha 18/05/2023 y se encuentra en el Banco de Proyectos bajo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE.

## 2. UBICACIÓN

DISTRITO

LOS ORGANOS

PROVINCIA DEPARTAMENTO TALARA PIURA

#### 3. NORMATIVIDAD LEGAL

#### a. MARCO LEGAL

La elaboración del Expediente Técnico deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones legales y normas técnicas que se indican a continuación:

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 50 – 2015 – EF.
- Resolución de Contraloría Nº 072 98 CG que aprueba las Normas Técnicas de control Nº 600 sobre Obras Publicas.
- Resolución de Contraloría Nº 123 00 -CG

La ejecución del estudio deberá enmarcarse en los alcances de los dispositivos legales y técnicos vigentes, en ese sentido se considera entre otros, los siguientes:

- · Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley N° 27446; Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Directiva N° 012 2017 OSCE/CD de Evaluación de Riesgos.
- Estudio de Pre-Inversión a Nivel de Perfil viabilizado.
- Norma Técnica de control 600 01, 600 02 del 26 de Junio 98 y Reglamento de Metrados.
- Resolución de Contraloría N° 320 2006 -CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Publico.
- Directiva Nº 002 2010 –CG/OEA, Contraloría General de la Republica
- Otras normas reconocidas internacional y debidamente justificadas por le Proyectista.
- LEY Nº 29090 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones.









## 4. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad Pública del Proyecto está orientada a brindar un Adecuado servicio al público usuario del Gerencia de desarrollo territorial e infraestructura, para la cual se ha creído conveniente realizar los estudios del Plan de Desarrollo Urbano que planificará los espacios públicos dentro del distrito.

## 5. GENERALIDADES

La Municipalidad Distrital Los Órganos a través de la Gerencia de desarrollo territorial e infraestructura ha elaborado el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL DISTRITO DE LOS ORGANOS, DISTRITO LOS ORGANOS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO DE INVERSIÓN N°2586641.

#### 6. OBJETIVO

- El objetivo principal, del proyecto es el mejoramiento del servicio municipal que se brinda en la Gerencia de desarrollo territorial e infraestructura.
- Planificación de los espacios públicos, verificación y aprobación de áreas de expansión urbana.
- Mejorar las condiciones de vida, teniendo en cuenta el ornato público y las propiedades privadas dentro de los límites del distrito de Los Órganos.

## 7. FINANCIAMIENTO DEL SERVICIO

✓ RECURSOS DETERMINADOS.

## 8. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

FIRST STATES

El presente servicio, entrara en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción del contrato. El plazo total para la ejecución de la elaboración del Estudio será de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO.

### 9. MODALIDAD DE EJECUCION

Ejecución Presupuestaria Directa - por Administración Directa

## 10. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará de la siguiente manera:

 El pago será por la prestación del servicio del consultor mensualmente y estará sujeto a la opinión técnica favorable del JEFE DE EQUIPO dirigida a LA MUNICIPALIDAD.

El pago del servicio de la Consultoría propiamente dicha se efectuará dentro del plazo de diez (10) días hábiles computados desde la Conformidad del servicio, conforme a lo establecido por el Artículo 113° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Consultor, la Entidad deberá contar con la Siguiente Documentación:

- Informe de Conformidad de la Unidad de la Gerencia de desarrollo territorial e infraestructura de la Municipalidad Distrital de Los Órganos.
- Factura y/o Recibo por Honorarios.
- Certificado de Habilidad.
- Copia de DNI del Consultor.
- Copia del RNP de servicios Vigente.









## 11. VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

El valor referencial por el servicio de la Consultoría del servicio a prestar será de S/. 57,000.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente.

"MEJO	PRAMIENTO DEL SERVICIO DE ORDENAMIENTO 1 LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPAR	ERRITORIAL EN EL L STAMENTO DE PIURA	DISTRITO DE LO	OS ORGANO	OS, DISTRITO	LOS	ORGANOS DE
Ítems	Descripción		Cantidad	-	Precio Unitario	141.	Total
7.0	ECONOMISTA PLANIFICADOR	Und	1.00	6.00			
	Pres	upuesto Total	7.00	0.00	9500.00	S/.	57,000.00 <b>57,000.00</b>

#### 12. PENALIDADES

Si el CONSULTOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones Objeto del Contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la Siguiente Formula:

Penalidad Diaria =  $\frac{0.10x \text{ Monto}}{FxPlazo \text{ en Dias}}$ 

Donde:



F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONSULTOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo trascurrido no le resulta imputable. Esta calificación del Retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al Artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 13. ALCANCE DEL SERVICIO

La Municipalidad Distrital de Los Órganos, considera la contratación de un profesional para la Elaboración del estudio del Plan de Desarrollo Urbano para el Distrito de Los Órganos, requeridos y definidos en las metas indicadas en los alcances del presente documento.

Se considera como meta física estimada lo siguiente:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL DISTRITO DE LOS
ORGANOS, DISTRITO LOS ORGANOS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE
PIURA CON CODIGO DE INVERSIÓN N°2586641.

El Profesional elaborara el estudio del proyecto de acuerdo a los requerimientos funcionales determinados. En el ámbito integral, el proyecto en estudio comprenderá el desarrollo y presentación de los documentos técnicos que se requiere para elaboración del PDU – LOS ORGANOS

## 14. OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL CONTRATADO

- a) Apoyar a la jefatura en la elaboración del estudio.
- b) Elaborar diagnostico urbano de los ambiros de estudio referido a los aspectos físicos









especiales del ámbito urbano.

- Formular las propuestas urbanas generales y especificas en relación con los aspectos físicos espaciales del ámbito urbano.
- d) Apoyar en la identificación y priorización de proyectos de inversión para el ámbito urbano.
- e) Apoyar en la organización, desarrollo y sistematización de mesas de trabajo y talleres participativos.

Es responsabilidad del profesional, el cumplimiento de la programación de las metas previstas y de adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento.

				М	ES	-	
-	ACTIVIDADES	1	2	3	4	5	6
	ASISTENCIA TECNICA	100	Self				
1.1	Taller de Sensibilización a involucrados	-					
2.0	ELABORACIÓN Y DESARROLLO DEL PDU			SUP	S POR SA		
2.1	Plan de Trabajo, análisis regional/local, Diagnostico preliminar	in the					
2.2	Diagnostico definido			-			-
2.3	Propuestas generales y especificad preliminares, Modelo DU definido				-	-	-
2.4	Propuestas generales y especificas definidas, instrumentos de gestión						-
2.5	Consulta Publica	-	_	-			-
2.6	Edición Final						
3.0	CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA			72.05			-
3.1	Mesas de Trabajo y/o concentración						
3.2	Talleres Participativos						
4.0	APROBACIÓN DEL PLAN	HER		No.	SETTING.	201/2	20.00
4.1	Exhibicion-Difusion-Audencia Publica						200
4.2	inclusión/desestimación de observaciones-edición final						

## 15. PROFESIONALES MÍNIMOS REQUERIDOS.

## PERFIL DEL POSTOR Y DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES:

## **DEL CONSULTOR DEL SERVICIO**

El CONSULTOR DEL SERVICIO será una persona natural o jurídica que deberá acreditar los siguientes requisitos como mínimo:

## PERFIL CADEMICO Y LABORAL

- 1) Economista titulado
- 2) Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años en general y dos (2) años de experiencia especifica.
- 3) Experiencia mínima de haber participado en la elaboración de 01 estudio y/o proyectos de desarrollo urbano y/o territorial y/o formulación de proyectos de inversión.
- 4) Estudio de especialización en proyectos de inversión pública o planificación y/o gestión urbana y/o territorial. Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres para la Inversión en el Desarrollo y/o o diplomados concluidos.
- 5) Acreditar (01) vez el valor estimado en servicios iguales o similares al objeto de la contratación

#### Acreditación:

La Formación Académica se acreditará con la copia simple del Título Profesional

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de









contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

#### Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, las cuales deben ser acreditadas documentalmente, la Entidad incorpora los requisitos de calificación que se extraen de los términos de referencia, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en los mismos, los cuales son los siguientes:









# TÉRMINOS DE REFERENCIA ITEM V

# CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN PLANIFICADOR SOCIAL ESPECIALISTA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO DE LOS ÓRGANOS

Unidad Orgánica:	Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Actividad del POI:	Mejoramiento de los servicios de Ordenamiento Territorial en el Distrito de Los Órganos la provincia de Talara de la Región de Piura
Denominación de la Contratación:	Servicio de Consultoría como Planificador social para la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano

## FINALIDAD PÚBLICA

Mejoramiento de los servicios de Ordenamiento Territorial en el Distrito de Los Órganos la provincia de Talara de la Región de Piura, con el objetivo de la generación de instrumentos de planificación que permitan identificar adecuadamente las inversiones necesarias para el desarrollo urbano del distrito.

Por tal motivo, se requiere contratar un servicio de un Planificador Social que pueda acompañar a la entidad municipal en la Aprobación del PDU.

## II. ANTECEDENTES

# MARCO LEGAL DESDE EL CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO

- El marco normativo que sustenta el presente estudio es:
- Constitución Política del Perú
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 30156, Ley de Organización y funciones del Ministerio de Vivienda,
- Construcción y Saneamiento
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal
  - Decreto Supremo Nº 022-2016-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible - RATDUS.

Con El Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL DISTRITO DE LOS ORGANOS, DISTRITO LOS ORGANOS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO DE INVERSIÓN Nº2586641; ha sido APROBADO con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°073-2023-MDLO-GM de fecha 18/05/2023 y se encuentra en el Banco de Proyectos bajo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE.

Con fecha 05/06/2023 la Gerencia de Desarrollo territorial e infraestructura (GDTI) de la MDLO hace el Requerimiento para la contratación de un (01) Planificador social

## III. ALCANCES DEL SERVICIO









El Proveedor(a) de servicios realizará las siguientes actividades en el desarrollo del ESTUDIO se desarrollará en el marco de la normatividad vigente a la fecha de la suscripción de los Convenios interinstitucionales suscritos desarrollándose las siguientes actividades:

- A. En el proceso de diagnóstico, realizar el análisis del componente social, dinámica sociodemográfica, cultural y gestión urbana municipal.
- En la formulación de propuestas generales y especificas referidas al componente social: implementación de acciones que propicien el desarrollo social y la adecuada gestión
- C. Apoyar en la identificación, priorización de proyectos de inversión referidos al
- D. Organizar, desarrollar, ejecutar y sistematizar las mesas de trabajo y los talleres
- E. Viaje a la zona de Estudio para reconocimiento de campo y recopilación de información en un plazo mínimo sugerido de cinco (05) días hábiles por cada etapa del proceso, de acuerdo al cronograma del Plan de Trabajo el cual deberá ser acreditado por la Municipalidad Distrital de Los Órganos (los costos de traslados son asumidos por la
- F. Hacer las entregas de cada producto puntualmente de acuerdo con el Plan de Trabajo.
- G. Participar como parte del Equipo Técnico en reuniones de trabajo a solicitud de la DIDU, tanto en los lugares de ejecución o en otra que determine el área usuaria, dentro de los
- H. Coordinar y participar bajo la supervisión del Jefe de Equipo Técnico del proceso de elaboración de mesas de trabajo y talleres participativos requeridos durante el proceso de elaboración del documento final la actualización del Plan de Desarrollo Urbano
- Coordinar con el área responsable de las Comunicaciones de la Municipalidad distrital de Los Órganos, para convocar y organizar los procesos de participación ciudadana concernientes a la elaboración del PDU.

# IV. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

- Sociólogo o antropólogo o comunicador, titulado, colegiado y habilitado según corresponda.
- Experiencia profesional mínima de tres (03) años en general y dos años de experiencia
- Experiencia mínima de haber participado en la elaboración 01 estudio y/o proyecto de desarrollo urbano y/o territorial y/o diagnostico sociales con inclusión de procesos participativos o experiencia en organización de procesos de participación social.
- Capacitación y/o diplomado en gestión de residuos sólidos municipales, gestión ambiental para el desarrollo sostenible, diseño de áreas verdes y arboricultura urbana.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores capitulo servicios.
- Acreditar (01) vez el valor estimado en servicios iguales o similares al objeto de la

## Acreditación:

La Formación Académica se acreditará con la copia simple del Título Profesional y/o copia del Certificado o Diploma de Estudios.

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra







documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

# LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: El trabajo será ejecutado en el distrito de Los Órganos, de acuerdo con lo establecido en el Contrato, en los Términos de Referencia y el Plan de Trabajo respectivo.

Sin embargo, de acuerdo al D.S. Nº 003-2023-SA, se prorroga a partir del 25 de febrero de 2023, por un plazo de noventa (90) días calendario, la Emergencia Sanitaria declarada por 2023, por un piazo de noventa (su) dias calendario, la Emergencia Sanitania declarada por Decreto Supremo № 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos № 020-2020-SA, № 027-2020-SA, № 031-2020-SA, № 009-2021-SA, № 025-2021-SA, № 003-2022-SA y № 015-2022-SA, lo implica la posibilidad que el Sector Publico disponga la continuidad del trabajo mixto, en el marco de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 051-2021.

Plazo: El periodo de contratación comprende ciento ochenta (180) días calendario (contados a partir del siguiente día siguiente de la, suscripción del contrato.

## VI. ENTREGABLES

El proveedor deberá atender el presente servicio, de acuerdo a las condiciones del mismo, de



	ACTIVIDADES	MES						
1.6	ACITICAL WAY 2. 22	1	2	3	4	5	6	
	ASISTENCIA TECNICA							
1.1	Taller de Sensibilización a involucrados			T	T		T	
20	ELABORACION Y DESARROLLO DEL PDU	g Eg.						
2.1	Plan de Trabajo, análisis regional/local, Diagnostico preliminar	100		F	-		T	
2.2	Diagnostico definido	-		$\vdash$	+	$\vdash$	+	
2.3	Propuestas generales y especificad preliminares, Modelo DU definido	+	P		-	+	1	
2.4	Propuestas generales y especificas definidas, instrumentos de gestión	+	-	100		-	-	
2.5	Consulta Publica	+	-	-		1000	H	
2.6	Edición Final	+-	-	-	-		100	
	CONSULTA Y PARTICIPACION CIUDADANA	I PA						
].1	Mesas de Trabajo y/o concentración							
2	Talleres Participativos							
	APROBACION DELPITAN							
.1	Exhibición - Difusión- Audiencia Pública			W.				
.2	Inclusión/desestimación de observaciones - edición final		-	-				

## NOTA IMPORTANTE:

De presentar el entregable en forma virtual, la atención es de Lunes a Viernes, se considerará presentado dentro del día hasta las 16:00 horas, caso contrario se considerará presentado al día

# VII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Ejecución Presupuestaria Directa – por Administración Directa.

# VIII. VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

El valor referencial por el servicio de la Consultoría del servicio a prestar será de S/. 48,000.00,





(CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES) con un valor unitario de S/. 8, 000.00 (OCHO MIL CON 00/100 SOLES), para un tiempo de 6 meses, que incluye todos los impuestos de Lev.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente.

# IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en seis (06) armadas, previa presentación del entregable y conformidad del área usuaria. Así como el comprobante de pago del proveedor.

- 16.7% Primer entregable
- 16.7% Segundo entregable
- 16.7% Tercero entregable
- 16.7% Cuarto entregable 16.7% Quinto entregable
- 16.5% Sexto entregable

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los siete (07) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el presente documento.



# TÍTULOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a la Entidad que corresponda en forma exclusiva y sin costo adicional alguno. La información obtenida por el CONTRATADO dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca o tenga a su alcance de manera directa o indirecta, relacionados o no con la ejecución de sus actividades, serán confidenciales, no pudiendo ser divulgados por el CONTRATADO sin la autorización expresa previa y por escrito de la Entidad que corresponda. El CONTRATADO no podrá comunicar a ninguna persona, República u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que la Entidad que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá vigente aun después del vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el CONTRATADO de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados."

## XI. VICIOS OCULTOS

De conformidad con lo que establece el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la

## XII. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:







a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y b) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

## XIII. CLAUSULA ANTICORRUPCION

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) prácticas".

Firma del responsable de la Unidad Orgánica

PRESIDENTE DE SELECCIÓN CO ORGANOS





# TÉRMINOS DE REFERENCIA ITEM VI

## CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO DE LOS ÓRGANOS

Unidad Orgánica:	Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Actividad del POI:	Mejoramiento de los servicios de Ordenamiento Territorial en el Distrito de Los Órganos la provincia de Talara de la Región de Piura
Denominación de la Contratación:	Servicio de Consultoría como un Especialista en Sistema de Información Geográfica (GIS).

## I. FINALIDAD PÚBLICA

Mejoramiento de los servicios de Ordenamiento Territorial en el Distrito de Los Órganos la provincia de Talara de la Región de Piura, con el objetivo de la generación de instrumentos de planificación que permitan identificar adecuadamente las inversiones necesarias para el desarrollo urbano del distrito.

Por tal motivo, se requiere contratar un servicio de un de un Especialista GIS que pueda acompañar a la entidad municipal en la Aprobación del PDU.

#### II. ANTECEDENTES



## MARCO LEGAL DESDE EL CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO

El marco normativo que sustenta el presente estudio es:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 30156, Ley de Organización y funciones del Ministerio de Vivienda,
- Construcción y Saneamiento
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal
- Decreto Supremo Nº 022-2016-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y
  Desarrollo Urbano Sostenible RATDUS.

Con El Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL DISTRITO DE LOS ORGANOS, DISTRITO LOS ORGANOS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO DE INVERSIÓN N°2586641; ha sido APROBADO con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°073-2023-MDLO-GM de fecha 18/05/2023 y se encuentra en el Banco de Proyectos bajo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE.

Con fecha 05/06/2023 la Gerencia de Desarrollo territorial e infraestructura (GDTI) de la MDLO hace el Requerimiento para la contratación de un (01) Especialista en Sistema de información geográfica.

## III. ALCANCES DEL SERVICIO







El Proveedor(a) de servicios realizará las siguientes actividades en el desarrollo del **ESTUDIO** se desarrollará en el marco de la normatividad vigente a la fecha de la suscripción de los Convenios interinstitucionales suscritos desarrollándose las siguientes actividades:

- A. Elaboración de la base cartográfica del Área Distrital de Los Órganos, en coordinación con los diferentes componentes del equipo técnico.
- B. Coordinar la elaboración de los mapas y gráficos GIS para cada uno de los componentes del estudio.
- C. Coordinar la elaboración de los mapas y gráficos GIS para cada uno de los componentes del estudio.
- Revisión final del documento de diagnóstico y propuesta para el distrito Los Órganos en el componente SIG.
- E. Participación de las convocatorias al trabajo de campo, en base a la coordinación con el equipo técnico del PDU Los Órganos.
- F. Participación en las reuniones convocadas por la Municipalidad distrital Los Órganos.
- G. Participación en los eventos de consulta ciudadana de las propuestas generales, propuestas específicas y programa de inversiones en el distrito de Los Órganos.

## IV. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

- Formación Académica: El proveedor deberá ser profesional en Ingeniería Geográfica o Geográfia. Con experiencia comprobada como Especialista y/o analista en Sístema de Información Geográfica en planes urbanos.
- Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años en general y dos (2) años de experiencia como Especialista en Sistema de Información Geográfica.
- Capacitación en Gestión de Riesgos y Desastres, Uso del SIG Aplicado al Catastro Urbano
- Contar con Registro Nacional de Proveedores capitulo servicios
- Acreditar (01) vez el valor estimado en servicios iguales o similares al objeto de la contratación

<u>Acreditación</u>: La Formación Académica se acreditará con la copia simple del Título Profesional.

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

## V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: El trabajo será ejecutado en el distrito de Los Órganos, de acuerdo con lo establecido en el Contrato, en los Términos de Referencia y el Plan de Trabajo respectivo.

Sin embargo, de acuerdo al D.S. N° 003-2023-SA, se prorroga a partir del 25 de febrero de 2023, por un plazo de noventa (90) días calendario, la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, N° 003-2022-SA y N° 015-2022-SA, lo implica la posibilidad que el Sector Publico disponga la continuidad del trabajo mixto, en el marco de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 051-2021.

Plazo: El periodo de contratación comprende ciento ochenta (180) días calendario (contados a partir del siguiente día siguiente de la, suscripción del contrato.



PRIMER MENERO DO SELECCIÓN SO ORGANOS





## VI. ENTREGABLES

El proveedor deberá atender el presente servicio, de acuerdo a las condiciones del mismo, de acuerdo al siguiente detalle:

	ACTIVIDADES	MES								
200		1	2	3	4	5	6			
1.0	ASISTENCIA TECNICA									
1.1	Taller de Sensibilización a involucrados			T	Т	T	T			
20	ELABORACIÓN Y DESARROLLO DEL PDU						9			
2.1	Plan de Trabajo, análisis regional/local, Diagnostico preliminar			Т	T		T			
2.2	Diagnostico definido	T		-	+	+	+			
2.3	Propuestas generales y especificad preliminares, Modelo DU definido	+		100		-	t			
2.4	Propuestas generales y especificas definidas, instrumentos de gestión	+	$\vdash$	1000			+			
2.5	Consulta Publica	t	-	$\vdash$		100	H			
2.6	Edición Final	+		1	$\vdash$	2000				
3,0	CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA									
3.1	Mesas de Trabajo y/o concentración						-			
3.2	Talleres Participativos			100			-			
	APROBACION DEL PLAN									
4.1	Exhibición - Difusión- Audiencia Pública									
4.2	Inclusión/desestimación de observaciones - edición final	-	-	-			000			



## NOTA IMPORTANTE:

De presentar el entregable en forma virtual, la atención es de Lunes a Viernes, se considerará presentado dentro del día hasta las 16:00 horas, caso contrario se considerará presentado al día siguiente.

## VII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Ejecución Presupuestaria Directa - por Administración Directa

# VIII. VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

El valor referencial por el servicio de la Consultoría del servicio a prestar será de S/. 42,000.00, (CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES) con un valor unitario de S/. 7, 000.00 (SIETE MIL CON 00/100 SOLES), para un tiempo de 6 meses, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente.

## IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en seis (06) armadas, previa presentación del entregable y conformidad del área usuaria. Así como el comprobante de pago del proveedor.

- 16.7% Primer entregable
- 16.7% Segundo entregable
- 16.7% Tercero entregable







- 16.7% Cuarto entregable
- 16.7% Quinto entregable
- 16.7% Sexto entregable

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los siete (07) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el presente documento.

# X. TÍTULOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a la Entidad que corresponda en forma exclusiva y sin costo adicional alguno. La información obtenida por el CONTRATADO dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus indirecta, relacionados o no con la ejecución de sus actividades, serán confidenciales, no pudiendo ser divulgados por el CONTRATADO sin la autorización expresa previa y por escrito de la Entidad que corresponda. El CONTRATADO no podrá comunicar a ninguna persona, República u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que la Entidad que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá vigente aun después del vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el CONTRATADO de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados."

## XI. VICIOS OCULTOS

De conformidad con lo que establece el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### XII. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y F=0.40

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.







## XIII. CLAUSULA ANTICORRUPCION

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ON DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) prácticas".

Firma del responsable de la Unidad Orgánica







#### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

## ITEM I PLANIFICADOR URBANO JEFE DE EQUIPO

## A CAPACIDAD LEGAL

#### **HABILITACIÓN**

## Requisitos:

RNP: SERVICIOS

RUC

VIGENCIA DE PODER

## **Importante**

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

## Acreditación:

CONSTANCIA DEL RNP SERVICIOS FICHA RUC CERTIFICADO DE VIGENCIA PODER

## **Importante**

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea el servicio de consultoría para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado de un Proyecto de Inversión Pública de irrigación a nivel de factibilidad, se puede requerir:

## Requisitos:

El postor debe estar debidamente inscrito y con habilitación vigente en el Registro de Consultoras Ambientales a cargo de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios – DGAAA del Ministerio de Agricultura y Riego.

## Acreditación:

Constancia o documento de inscripción o renovación de inscripción en el Registro de Consultoras Ambientales acreditadas para la elaboración de los Instrumentos de Gestión Ambiental de los proyectos o actividades del Sector Agrario.

## B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

## B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Regulsitos:

Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años en general y dos (2) años de experiencia específica en planificación y gestión del desarrollo urbano y territorial

SELECCIÓN C

PRIMER MIEMP COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO DO COMINE OF SALECTION

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

## **Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

## B.2 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

## B.2. FORMACIÓN ACADÉMICA

## Requisitos:

· Arquitectura y Urbanismo, Ingeniería o carreras afines

## Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

## Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

## B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

## B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

SELECCIÓN





El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) ves el valor estimado de la contratación o del ítem, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Elaboración de estudios y planes urbano territoriales, haber participado planes urbanos, proyectos urbanos y/o desempeño en gestión municipal y valuaciones inmobiliarias.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>15</sup>.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

"... el solo sello de cancelado en el comprehante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría la considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado.

Cabe precisar que de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018 TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

## **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.







## A CAPACIDAD LEGAL

## **HABILITACIÓN**

## Requisitos:

RNP: SERVICIOS

RUC

VIGENCIA DE PODER

#### Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

## Acreditación:

CONSTANCIA DEL RNP SERVICIOS FICHA RUC CERTIFICADO DE VIGENCIA PODER

## **Importante**

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea el servicio de consultoría para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado de un Proyecto de Inversión Pública de irrigación a nivel de factibilidad, se puede requerir:

## Requisitos:

El postor debe estar debidamente inscrito y con habilitación vigente en el Registro de Consultoras Ambientales a cargo de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios – DGAAA del Ministerio de Agricultura y Riego.

#### Acreditación:

Constancia o documento de inscripción o renovación de inscripción en el Registro de Consultoras Ambientales acreditadas para la elaboración de los Instrumentos de Gestión Ambiental de los proyectos o actividades del Sector Agrario.

## B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

## B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

## Requisitos:

Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años en general y dos (2) años de experiencia especifica.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

## Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Important

PRESIDENTE COMITE DE SELECCIÓN

PRIMER MILES OF SELECTION OF ORGANOS

SECUNDONEL BRO COMITE DE SELECCIÓN COM COMITE DE SELECCIÓN COM COMITE DE SELECCIÓN COM

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

## B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

## B.2. FORMACIÓN ACADÉMICA

### Requisitos:

Arquitecto o Urbanista o Geógrafo o Economista o Antropólogo o Sociólogo titulado.

## Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

## **Importante**

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejempto DAD D Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u duras denominaciones).

## B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

## B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

## C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

## Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) ves el valor estimado de la contratación o del ítem, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Estudios de especialización en: planificación y/o gestión urbana y/o territorial o planificación y/o gestión urbano-ambiental y/o estudios de movilidad urbana y/o patrimonio monumental

## Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya

cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>16</sup>.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

## **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estade".

Importante you

RIMERAHEURRO SELECCIÓN
SCHEGGIÓN
SCHEGGIÓN

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo setto de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº07-2023-MDLO-CS

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.







## ITEM III ESPECIALISTA EN RIESGOS Y MEDIO AMBIENTE

## A CAPACIDAD LEGAL

#### HABILITACIÓN

## Requisitos:

**RNP: SERVICIOS** 

RUC

VIGENCIA DE PODER

## Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

#### Acreditación:

CONSTANCIA DEL RNP SERVICIOS FICHA RUC CERTIFICADO DE VIGENCIA PODER

#### **Importante**

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea el servicio de consultoría para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado de un Proyecto de Inversión Pública de irrigación a nivel de factibilidad, se puede requerir:

## Requisitos:

El postor debe estar debidamente inscrito y con habilitación vigente en el Registro de Consultoras Ambientales a cargo de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios – DGAAA del Ministerio de Agricultura y Riego.

## Acreditación:

Constancia o documento de inscripción o renovación de inscripción en el Registro de Consultoras Ambientales acreditadas para la elaboración de los instrumentos de Gestión Ambiental de los proyectos o actividades del Sector Agrario.

## B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

## B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

## Requisitos:

Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años en general y dos (2) años de experiencia específica en planificación y gestión del riesgo de desastres.

ORGANO

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

## Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

## **Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

## B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

# B.2. FORMACIÓN ACADÉMICA

#### Requisitos:

Profesional en Ingeniería Geográfica o carreras afines.

## Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

## Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

## B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DAD

## B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

## Requisitos:

C

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) ves el valor estimado de la contratación o del ítem, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

SELE

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Elaboración de estudios y planes urbano territoriales, haber participado planes urbanos, proyectos urbanos y/o desempeño en gestión municipal y valuaciones inmobiliarias.

## Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>17</sup>.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

## Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldira a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado."

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el diente del postor [sea utilizando el termino "pancelado" o "pagado"] subjuesto en el cual sí se contaría do la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconoce se la validaz de la experiencia".

SELECCIÓN

ORGANIO

"Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

## **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.







## A CAPACIDAD LEGAL

## **HABILITACIÓN**

#### Requisitos:

RNP: SERVICIOS

RUC

VIGENCIA DE PODER

#### **Importante**

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

## Acreditación:

CONSTANCIA DEL RNP SERVICIOS FICHA RUC CERTIFICADO DE VIGENCIA PODER

## **Importante**

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea el servicio de consultoría para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado de un Proyecto de Inversión Pública de irrigación a nivel de factibilidad, se puede requerir:

#### Requisitos:

El postor debe estar debidamente inscrito y con habilitación vigente en el Registro de Consultoras Ambientales a cargo de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios – DGAAA del Ministerio de Agricultura y Riego.

## Acreditación:

Constancia o documento de inscripción o renovación de inscripción en el Registro de Consultoras Ambientales acreditadas para la elaboración de los Instrumentos de Gestión Ambiental de los proyectos o actividades del Sector Agrario.

## B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

## Requisitos:

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en general y dos años de experiencia especifica.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría:

PRESIDENTE COMITEDE SELECTION

V°B RIMER MISMBRO DE SEXECCION SEXEC

SEGUNDO MIEMBRO DO SELECCIÓN CON CANOS

## **Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

## B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

# B.2. FORMACIÓN ACADÉMICA

#### Requisitos:

Profesional en Economía.

#### Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

## **Importante**

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

## B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

## B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

## Requisitos:

C

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) ves el valor estimado de la contratación o del ítem, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

SELECTION

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: estudio y/o proyectos de desarrollo urbano y/o territorial y/o formulación de proyectos de inversión.

## Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya

cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>18</sup>.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

## **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se registro dinaforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Abrisa sio en las Contrataciones del Estado".

SELECTION

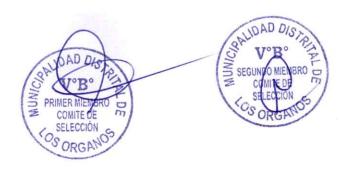
"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

## **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





### A CAPACIDAD LEGAL

### **HABILITACIÓN**

#### Requisitos:

RNP: SERVICIOS

RUC

VIGENCIA DE PODER

### Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

#### Acreditación:

CONSTANCIA DEL RNP SERVICIOS FICHA RUC CERTIFICADO DE VIGENCIA PODER

#### **Importante**

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea el servicio de consultoría para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado de un Proyecto de Inversión Pública de irrigación a nivel de factibilidad, se puede requerir:

### Requisitos:

El postor debe estar debidamente inscrito y con habilitación vigente en el Registro de Consultoras Ambientales a cargo de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios – DGAAA del Ministerio de Agricultura y Riego.

#### Acreditación:

Constancia o documento de inscripción o renovación de inscripción en el Registro de Consultoras Ambientales acreditadas para la elaboración de los Instrumentos de Gestión Ambiental de los proyectos la actividades del Sector Agrario.

### B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE | PRESIDENT

### Requisitos:

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en general y dos años de experiencia especifica.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

# Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

#### **Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

### B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

# B.2. FORMACIÓN ACADÉMICA

#### Requisitos:

Profesional Sociólogo o antropólogo o comunicador.

#### Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

### Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

### B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

### B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

# Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) ves el valor estimado de la contratación o del ítem, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: estudio y/o proyecto de desarrollo urbano y/o territorial y/o diagnostico sociales con inclusión de procesos participativos o experiencia en organización de procesos de participación social.

### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de

servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>19</sup>.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 11.** 

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la carticación de la experiencia se realiza conjorne a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

SELECCIÓN SELECCIÓN SELECCIÓN OCOMENTA DE ACUERDO CON la Resolución Nº 0066/2016-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

COMITE DE

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldria a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.







# ITEM VI ESPECIALISTA DE INFORMACION GEOGRAFICA SIG

### A CAPACIDAD LEGAL

#### **HABILITACIÓN**

### Requisitos:

RNP: SERVICIOS

RUC

VIGENCIA DE PODER

#### **Importante**

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

### Acreditación:

CONSTANCIA DEL RNP FICHA RUC CERTIFICADO DE VIGENCIA PODER

#### **Importante**

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea el servicio de consultoría para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado de un Proyecto de Inversión Pública de irrigación a nivel de factibilidad, se puede requerir:

### Requisitos:

El postor debe estar debidamente inscrito y con habilitación vigente en el Registro de Consultoras Ambientales a cargo de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios – DGAAA del Ministerio de Agricultura y Riego.

#### Acreditación:

Constancia o documento de inscripción o renovación de inscripción en el Registro de Consultoras Ambientales acreditadas para la elaboración de los Instrumentos de Gestión Ambiental de los proyectos o actividades del Sector Agrario.

# B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

### B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

### Requisitos:

Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años en general y dos (2) años de experiencia como Especialista en Sistema de Información Geográfica.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

# Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

# **Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

# B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

# B.2. FORMACIÓN ACADÉMICA

#### Requisitos:

Profesión en Ingeniería Geográfica o Geografía.

#### Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

# **Importante**

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

# B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

### B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

# EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

# Requisitos:

C

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) ves el valor estimado de la contratación o del ítem, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

 Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Especialista y/o analista en Sistema de Información Geográfica en planes urbanos.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de

servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>20</sup>.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva Participación de Proveedores en **consorcio** en las Contrataciones del Estado.

"... el solo se<sup>l</sup>lo de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

Cabe precisal que de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado

### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.







# ITEM I PLANIFICADOR URBANO JEFE DE EQUIPO

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)** 

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[40] puntos
	Evaluación:	
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/138,000,00 (ciento treinta y ocho mil), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad
	Acreditación:	M >= [2] <sup>22</sup> :
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i)	[40] puntos
	contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad	M >= [1.5] y < [2]:
		[30]puntos
	del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>21</sup> .	M > [1] <sup>23</sup> y < [1.5]:
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	[20] puntos
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[20] puntos
	Evaluación:  Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente: planes urbano	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [20] puntos
	territoriales.	No desarrolla la metodología que sustente
	Acreditación:	la oferta 0 puntos

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

<sup>22</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, el por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000 00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/ 1000,000/00B M >= S/ 750,000,000,000,000,000.00 M > S/ 500,000.00 M = \$£750,000.00

[...] puntos [...] puntos [...] puntos MUNICO

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	e acreditará mediante la presentación del documento que sustente la etodología propuesta.	
c.	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	[20] puntos
C.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	[10] puntos
C.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	Criterio:	
	Se evaluará en función a la formación académica del personal clave propuesto como profesional en Arquitectura y Urbanismo, Ingeniería o carreras afines.	
	Acreditación:	
	EL TÍTULO PROFESIONAL O GRADO DE MAESTRIA será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/	
	En caso que EL TÍTULO PROFESIONAL O GRADO DE MAESTRIA no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.	[maestría] :  [10] punto  [profesional titulado] :  [5] puntos
	Importante	[o] punto
	<ul> <li>Este factor evalúa la formación académica que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si como requisito de calificación se requiere que el personal clave cuente con el grado de bachiller, el factor debe evaluar que dicho personal cuente con título profesional o grado de maestro y así sucesivamente.</li> <li>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</li> </ul>	
2.1.2	CAPACITACIÓN	
	Criterio:	
	Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto en planeamiento, gestión y diseño urbano y habilitaciones urbanas.	Más de [60] horas lectiva
	Acreditación:	Más de [.40] hasta [60.] horas lectivas: [8] punto
	Se acreditarán con copia simple de copia del Certificado o Diploma de Estudios constancias, u otros documentos, según corresponda].	Más de [30.] hasta [40.]
UDAD (	Importante  September 19 Septem	[5] punto

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
1.	Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según la normativa de la materia.	
.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	[20] puntos
	<u>Criterio</u> :	
	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto elaboración de estudios y planes urbano territoriales.	
	Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes; planificación y gestión del desarrollo urbano y territorial, proyectos urbanos y/o desempeño en gestión municipal y valuaciones inmobiliarias.	40
	De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.	,
	Acreditación:	
	Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.	
	Importante	Más de [2] años: [20] puntos
	Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar	Más de [1.5] hasta [2] años:
	más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente.	[15] punto
	Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.	Más de [1] hasta [1.5] años: [10] punto
	En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.	
	<ul> <li>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</li> </ul>	
	Al evaluar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que	





FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
PUNTAJE TOTAL	100 puntos <sup>24</sup>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.** 

# **Importante**

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

# **EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando la oferta económica del postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  Pi = Om x PMP Oi  Donde:  I = Oferta.  Pi = Puntaje de la oferta a evaluar.  Oi = Precio i.  Om = Precio de la oferta más baja.  PMP= Puntaje máximo del precio.
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos







<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

# ITEM II PLANIFICADOR URBANO ASISTENTE

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)** 

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[40] puntos
	Evaluación:  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/114,000,00 (ciento catorce mil), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad
	Acreditación:  La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>25</sup> .  Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M >= [2] <sup>26</sup> :  [40] puntos  M >= [1.5] y < [2]:  [30]puntos  M > [1] <sup>27</sup> y < [1.5]:  [20] puntos
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[20] puntos

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

<sup>26</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría sente de la siguiente:

M >= S/ 1 000,000.00 M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00 M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00







<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	Evaluación:  Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente: planificación y/o gestión urbana y/o territorial o planificación.  Acreditación:  Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	Desarrolla la metodologí que sustenta la oferta [20] punto No desarrolla l metodología que sustent la oferta 0 puntos
c.	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	[20] puntos
C.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	[10] puntos
C.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	[no] pannos
	Criterio:	<del>                                     </del>
	Se evaluará en función a la formación académica del personal clave propuesto como Arquitecto o Urbanista o Geógrafo o Economista o Antropólogo o Sociólogo.  Acreditación:	
	EL TÍTULO PROFESIONAL O GRADO DE MAESTRIA será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/  En caso que EL TÍTULO PROFESIONAL O GRADO DE MAESTRIA no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.	[maestría] :  [10] punto  [profesional titulado] :  [5] punto
	Importante	7.5.0
	<ul> <li>Este factor evalúa la formación académica que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si como requisito de calificación se requiere que el personal clave cuente con el grado de bachiller, el factor debe evaluar que dicho personal cuente con título profesional o grado de maestro y así sucesivamente.</li> <li>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</li> </ul>	
C.1.2		
0.1.2		
	Criterio:  Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto en planificación y/o gestión urbana y/o territorial o planificación y/o gestión urbano-ambiental y/o estudios de movilidad urbana y/o patrimonio.	Más de [60] horas lectiva [10] punto  Más de [.40] hasta [60.] horas lectivas: [8] punto
	Acreditación:	Was de [30.] hasta [40.]
BUSTA	Se acreditarán con copia simple de copia del Certificado o Diploma de Estudios constancias, u otros documentos, según corresponda	horas lectivas: [5] punto

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
C.2	Importante  • Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas hasta un máximo de 360 horas.  • Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según la normativa de la materia.  EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE  Criterio:  Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave en elaboración de estudio y/o proyecto en planificación y gestión urbano y/o territorial y/o proyectos de movilidad urbana y/o patrimonio monumental.  Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes; estudio y/o proyecto en planificación y gestión urbano y/o territorial y/o proyectos de movilidad urbana y/o patrimonio monumental.	[20] puntos
	De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.  Acreditación:  Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.  Importante	Más de [2] años: <b>[20]</b> puntos
	<ul> <li>Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente.</li> <li>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</li> <li>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</li> <li>Se considerará aquella experiencia que no tenga una</li> </ul>	Más de [1.5] hasta [2] años: [15] punto Más de [1] hasta [1.5] años: [10] punto
(8)	antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.  • Al evaluar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que cargo o puesto requerido en las bases.	CONTE DE SELECCION CONCENTE DE SELECCION CON

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
PUNTAJE TOTAL	100 puntos <sup>28</sup>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.** 

# **Importante**

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

# **EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

		FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACIÓN
	A.	PRECIO	
		Evaluación:	La evaluación consistirá en asignar un
		Se evaluará considerando la oferta económica del postor.	puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás
		Acreditación:	ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
		Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).	Million Control of the Control of th
		,	$P_i = \underbrace{O_m \times PMP}_{O_i}$
104	DA	PRIMER HEN BRO DISTANTING DE COMITÉ	Donde:
WOM PRESE	Ro	PRIMER HEN BRO DOMITE DE COMITE DE C	<sup>6R</sup> 9 <b>≅</b> Oferta.
PRESE	DIN	SELECTION S	P/=/Puntaje de la oferta a evaluar.
SELEC	COLON	OF ORGANO	O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja. PMP= Puntaje máximo del precio.
OR	EHM		

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

# ITEM III ESPECIALISTA EN RIESGOS Y MEDIOA AMBIENTE

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[40] puntos
	Evaluación:  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/114,000,00 (ciento catorce mil), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  Acreditación:	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad  M >= [2] <sup>30</sup> : [40] puntos
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquien otro documento emitido por Entidad	M >= [1.5] y < [2]: [30]puntos

El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado PRESIDENTE

SEGUNDO MIEMBRO DE SELECCIÓN

		FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
		I sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el smo comprobante de pago <sup>29</sup> .	M > [1] <sup>31</sup> y < [1.5]: [20] puntos
	la	s disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la esente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	
В.	M	ETODOLOGÍA PROPUESTA	[20] puntos
	Ev	aluación:	
	co	evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la nsultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente: estudios de riesgos, tudios ambientales y planes urbano territoriales	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [20] puntos
		reditación: acreditará mediante la presentación del documento que sustente la	No desarrolla la metodología que sustente la oferta
		etodología propuesta.	0 puntos
C.		CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	[20] puntos
C.1		CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	[10] puntos
C.1.	1	FORMACIÓN ACADÉMICA	
		Criterio:  Se evaluará en función a la formación académica del personal clave propuesto como profesional en Ingeniería Geográfica o carreras afines.  Acreditación:	
		EL TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/	[maestría] :  [10] puntos  [ profesional titulado] :  [5] puntos"
		En caso que EL TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.	
		referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo	

<sup>29</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "canceledo" o la compagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/ 1 000,000.00 M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00 M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00 [...] puntos [...] puntos [...] puntos PRESTENTE DE COMPTE DE SELECCIÓN OS ORGANOS

PAMER MEMORY CONVERDE TO SELECCIÓN SORGANOS

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede se CONSIGNADO DE CONSIDERADO DE CON

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	de calificación. Por ejemplo, si como requisito de calificación se requiere que el personal clave cuente con el grado de bachiller, el factor debe evaluar que dicho personal cuente con título profesional o grado de maestro y así sucesivamente.  Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).	
C.1.2	CAPACITACIÓN	
	Criterio:	
	Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto reducción de riesgos de desastres en el marco de la ordenación del territorio y la panificación urbana, evaluación de amenazas y riesgos para desastres naturales, habilitaciones urbanas en el proceso de planificación.	
	Acreditación:	Más de [.40] hasta [60.]
	Se acreditarán con copia simple de copia del Certificado o Diploma de Estudios constancias, u otros documentos, según corresponda].	horas lectivas: [8] punto
	Importante	Más de [30.] hasta [40.] horas lectivas:
	<ul> <li>Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas hasta un máximo de 360 horas.</li> <li>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según la normativa de la materia.</li> </ul>	[5] punto
C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	[20] puntos
	Criterio:	
	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto en elaboración de estudios de riesgos, estudios ambientales y planes urbano territoriales.	
	Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes; elaboración de estudios de riesgos, estudios ambientales y planes urbano territoriales, haber participado planes urbanos.	
	De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.	años:
	Acreditación:	años: [10] punto
	Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.	

# PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA **FACTORES DE EVALUACIÓN** SU ASIGNACIÓN Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente. Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Al evaluar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. **PUNTAJE TOTAL** 100 puntos32

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.** 

### **Importante**

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

### **EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaie: 100 Puntos)**

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
DAD DIS	SKOAB DISTA	SALIDAD O/C







Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:  Se evaluará considerando la oferta económica del postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  Pi = Om x PMP Oi  Donde:  I = Oferta.  Pi = Puntaje de la oferta a evaluar.  Oi = Precio i.  Om = Precio de la oferta más baja.  PMP= Puntaje máximo del precio.
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

### ITEM IV ECONOMISTA PLANIFICADOR

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)** 

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[40] puntos	
	Evaluación:  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/114,000,00 (ciento catorce mil), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de	servicios de consultoría	
	pago, según corresponda.	M >= [2] <sup>34</sup> : [40] puntos	
	Acreditación:	M >= [1.5] y < [2]:	
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el	O VOR	

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

M >= S/ 1 000,000.00 M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00 M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00 [...] puntos [...] puntos [...] puntos PRESIDENTE DE SELECCIÓN SORGANOS

PRIME MEMERO COMITE DE COM

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	mismo comprobante de pago <sup>33</sup> .  Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[20] punto
	Evaluación:  Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente: proyectos de desarrollo urbano y/o territorial y/o formulación de proyectos de inversión.  Acreditación:  Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	Desarrolla la metodologi que sustenta la oferta [20] punto No desarrolla metodología que sustent la oferta 0 puntos
C.	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	[20] puntos
C.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	[10] puntos
C.1.	1 FORMACIÓN ACADÉMICA	
	Se evaluará en función a la formación académica del personal clave propuesto como profesional en Economía.  Acreditación:  EL TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/  En caso que EL TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.  Importante  • Este factor evalúa la formación académica que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si como requisito de calificación se requiere que el personal clave cuente con el grado de bachiller, el factor debe evaluar que dicho personal cuente con título profesional o grado de maestro y así sucesivamente.	[maestría] : [10] punto [titulado] : [5] puntos
	Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo	

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

cancelado"
(...)

"Situración diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o pagados supuesto en el cual sí se contaria con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debiera recomposerse la validez de la experiiencia de la cual debiera recomposerse la validez de la experiiencia de la cual debiera recomposerse la validez de la experiiencia de la cual debiera recomposerse la validez de la experiiencia de la cual debiera recomposerse la validez de la experiiencia de la cual debiera recomposerse la validez de la experiiencia de la cual debiera recomposerse la validez de la experiiencia de la cual debiera recomposerse la validez de la experiiencia de la cual debiera recomposerse la validez de la experiiencia de la cual debiera recomposerse la validez de la experiiencia de la cual debiera recomposerse la validez de la experiiencia de la cual debiera recomposerse la validez de la experiiencia de la cual de la c

COMITÉ DE

SELECCIÓN
OS ORGANOS

92

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).	
C.1.2	CAPACITACIÓN	
	Criterio:  Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto en proyectos de inversión pública o planificación y/o gestión urbana y/o territorial. Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres para la Inversión en el Desarrollo y/o o diplomados concluidos.  Acreditación:  Se acreditarán con copia simple de copia del certificado o diploma de estudios constancias, u otros documentos, según corresponda].  Importante  Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas hasta un máximo de 360 horas.  Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según la normativa de la materia.	Más de [60] horas lectiva [10] punto  Más de [.40] hasta [60.] horas lectivas: [8] punto  Más de [30.] hasta [40.] horas lectivas: [5] punto
C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	[20] puntos
	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto, profesional en economía, elaboración de estudio y/o proyectos de desarrollo urbano y/o territorial y/o formulación de proyectos de inversión.  Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes; elaboración de estudio y/o proyectos de desarrollo urbano y/o territorial y/o formulación de proyectos de inversión.  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.  Acreditación:  Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera	Más de [2] años: <b>[20] puntos</b> Más de [1.5] hasta [2] años:  [15] punto  Más de [1] hasta [1.5] años:  [10] punto
PRESE COMIT	Importante  Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente.  Los documentos que acreditad la experiencia deben incluir los se	VOBO DISTA

Ľ	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.	
•	En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.	
•	Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.	
•	Al evaluar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.	
PUNTAJE '	TOTAL	100 puntos <sup>36</sup>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.** 

# **Importante**

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

# **EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN		ÓN PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. P	RECIO	





<sup>36</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:  Se evaluará considerando la oferta económica del postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde:  I = Oferta. $P_i = Puntaje de la oferta a evaluar.$ $O_i = Precio i.$ $O_m = Precio de la oferta más baja.$ $PMP = Puntaje máximo del precio.$
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

# ITEM V PLANIFICADOR SOCIAL

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[40] puntos
	Evaluación:  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/96,000,00 (Noventa y seis Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad  M >= [2] <sup>38</sup> : [40] puntos
	Acreditación:	M >= [1.5] y < [2]:
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite	[30] puntos M > [1] <sup>39</sup> y < [1.5]

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

M >= S/ 1 000,000.00



PRIMER MIEMBRO SELECCIÓN SELECCIÓN OS ORGANOS

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejempla se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología de valor de evaluación podría ser la siguiente:

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>37</sup> .	[20] puntos
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[20] puntos
	Evaluación:	
	Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente: diagnostico sociales con inclusión de procesos participativos.	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [20] puntos
	Acreditación:  Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>0 puntos</b>
C.	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	[20] puntos
C.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	[10] puntos
C.1.	1 FORMACIÓN ACADÉMICA	
	Criterio:  Se evaluará en función a la formación académica del personal clave propuesto como Sociólogo o antropólogo o comunicador.  Acreditación:  EL TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/  En caso que EL TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.  Importante  • Este factor evalúa la formación académica que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si como requisito de calificación se requiere que el personal clave cuente con el grado de bachiller, el factor debe evaluar que dicho personal cuente con título	[maestría] : [10] puntos [titulado] : [5] puntos"

M >= S/750,000.00 y < 1 000,000.00 [...] puntos M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00 [...] puntos

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado.

cancelado"

(...) DAD (/s)

"Situación difejente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizaneo el tempino "cancelado" o "payado y subuesto en el cual sí se contaría con la designación de un tercero que brinde certeza cante la qual debiera reconoces se de na experiencia".

PRIMER MIENBRO COMITE DE SELECCIÓN

SELECCIÓN

ORGANO

<sup>37</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	<ul> <li>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</li> </ul>	-
C.1.2	CAPACITACIÓN	
	Criterio:  Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto gestión de residuos sólidos municipales, gestión ambiental para el desarrollo sostenible, diseño de áreas verdes y arboricultura urbana  Acreditación:  Se acreditarán con copia simple de copia del Certificado o Diploma de Estudios constancias, u otros documentos, según corresponda].	Más de [60] horas lectivas [10] puntos  Más de [.40] hasta [60.]
	<ul> <li>Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas hasta un máximo de 360 horas.</li> <li>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según la normativa de la materia.</li> </ul>	Más de [30.] hasta [40.] horas lectivas: [5] puntos
C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	[20] puntos
	Criterio:  Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto, proyecto de desarrollo urbano y/o territorial y/o diagnostico sociales, organización de procesos de participación social.,  Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes; elaboración y/o estudio y/o proyecto de desarrollo urbano y/o territorial y/o diagnostico sociales con inclusión de procesos participativos o experiencia en organización de procesos de participación social.  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el	Más de [2] años: <b>[20]</b> puntos  Más de [1.5] hasta [2] años:
	periodo traslapado.  Acreditación:  Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.  Importante  DED DESTE factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que	Más de [1] hasta [1.5] años:

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	de calificación es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente.  Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.  En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.  Al evaluar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.	SU ASIGNACION
PUNTAJE	TOTAL	100 puntos <sup>40</sup>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.** 

# **Importante**

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- · Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

# EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
A.	PRECIO		







<sup>40</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:  Se evaluará considerando la oferta económica del postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
PUNTAJE TOTAL	Donde:  I = Oferta.  P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar.  O <sub>i</sub> = Precio i.  O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja.  PMP= Puntaje máximo del precio.

# ITEM VI ESPECIALISTA EN SISTEMA DE INFIRMACION GEOGRAFICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[40] puntos
	Evaluación:  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/84,000,00 (ochenta y cuatro mil), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	en la especialidad
	Acreditación:	M >= [1.5] y < [2]:
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono,	S W.D.
m	onto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.	SELECTION

El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

M >= S/ 1 000,000.00 M >= S/750,000.00 y < 1 000,000.00 M > S/500,000.00 y < S/750,000.00 [...] puntos [...] puntos [...] puntos



El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>41</sup> .	[20] puntos
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[20] puntos
	Evaluación:	
	Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente: planificación y/o gestión urbana y/o territorial o planificación.	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [20] puntos
	Acreditación:	No desarrolla la metodología que sustente la oferta
	Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	0 puntos
C.	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	[20] puntos
C.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	[10] puntos
C.1.	1 FORMACIÓN ACADÉMICA	
	<u>Criterio</u> :	
	Se evaluará en función a la formación académica del personal clave propuesto como Ingeniería Geográfica o Geografía.	
	Acreditación:	
	EL TÍTULO PROFESIONAL O GRADO DE MAESTRIA será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/	[maestría] : [10] <i>puntos</i>
	En caso que EL TÍTULO PROFESIONAL O GRADO DE MAESTRIA no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.	[profesional titulado] : <b>[5] puntos</b>
	Importante	
	Este factor evalúa la formación académica que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si como requisito de calificación se requiere que el personal clave cuente con el grado de bachiller, el factor debe evaluar que dicho personal cuente con título profesional o grado de maestro y así sucesivamente.	

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

(...)

Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el eliente del postor [sea utilizando el término /cancelado" o pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la decidaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

100

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

AD D/o

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).	
C.1.2	CAPACITACIÓN	
	Criterio:	
	Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto en Gestión de Riesgos y Desastres, Uso del SIG Aplicado al Catastro Urbano.  Acreditación:	Más de [60] horas lectivas
	Se acreditarán con copia simple de copia del Certificado o Diploma de Estudios constancias, u otros documentos, según corresponda].	
		[8] punto
	Importante	Más de [30.] hasta [40.]
	<ul> <li>Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas hasta un máximo de 360 horas.</li> </ul>	horas lectivas: [5] punto
	<ul> <li>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según la normativa de la materia.</li> </ul>	
C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	[20] puntos
	<u>Criterio</u> :	
	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto como Especialista en Sistema de Información Geográfica.	
	Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes; Especialista y/o analista en Sistema de Información Geográfica en planes urbanos.	
	De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.	Más de [2] años: <b>[20]</b> puntos
	Acreditación:	Más de [1.5] hasta [2] años:
	Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias	[15] punto
	o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.	Más de [1] hasta [1.5] años: [10] punto
	Importante	
	<ul> <li>Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente.</li> </ul>	SEGUNDO MIEMBRO DE
SALIDA V	Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plas de la prestación indicando el dia massa año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad di organización que emite del documento, la fecha de emisión y montres y apellidos de	SELECCIÓN SORGANOS
SELE SELE	TTE DE COMITE DE	

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	quien suscribe el documento.	
•	En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.	
•	Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.	
•	Al evaluar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.	·
PUNTAJE	TOTAL	100 puntos <sup>44</sup>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.** 

### **Importante**

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

# EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	PRECIO	







Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:  Se evaluará considerando la oferta económica del postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde:  I = Oferta. $P_i = Puntaje de la oferta a evaluar.$ $O_i = Precio i.$ $O_m = Precio de la oferta más baja.$ $PMP = Puntaje máximo del precio.$
PUNTAJE TOTAL	100 puntos







# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

# **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC N° [], con domicilio legal en
[] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

# CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°07-2023-MDLO-CS. para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO45

SELECCION

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor. EL GONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a la establecido

En cada case concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generales pago.

SELECCIÓN
COMITE DE

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

### Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [..........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

# Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>46</sup>

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

IDE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIASI."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>47</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL

La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buerta. COMPLETE G

SELECTION

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos desumentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre oros aspectos, el precio y plazo de cada prestación SEGUNDO MIEMBRO

TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

### **Importante**

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente de la solicitud.

PRESIDENTE COMITE DE SELECCIÓN

COMITE DE SELECCIÓN S

106

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad.

Otras penalidades

SEGUNDO MIEMBRO
COMITE DE COMIT

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	()		

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, El-CONTRATISTA se compromete ació, comunicar a las autoridades competentes, de manera directo y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o concupta de la que tuviera conocimiento y iii) adoptar medidas técnicas organizativas y/o de personal apropiadas para evitar

108

los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS48

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>49</sup>.







De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

#### **ANEXOS**







#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº07-2023-MDLO-CS
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>50</sup>	NI.	Sí	No	
Correo electrónico:				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº07-2023-MDLO-CS Presente -

El que se suscribe, [], representante					
CONSORCIO], identificado con [CONSIGNA					
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE	E IDENTIDAD], <b>D</b> I	ECLARO	BAJO J	URAME	NTO que l
siguiente información se sujeta a la verdad:					
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE <sup>51</sup>	**************************************	Sí		No	
Correo electrónico :				M	
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :		,			
RUC:	Teléfono(s):		,		
MYPE <sup>52</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):	ļ	·		T
MYPE <sup>53</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					
Autorización de netificación per corres elec	fufulas.				

#### Autorización de notificación por correo electronico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:





Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos afectos, todos los integrantes del consorcio debep editar la condición de micro o ped

lbídem.

lbídem.

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº07-2023-MDLO-CS

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº07-2023-MDLO-CS
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº07-2023-MDLO-CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.





#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº07-2023-MDLO-CS Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







#### CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº07-2023-MDLO-CS
Presente -

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>54</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

#### A. Calificaciones

#### A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

#### A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

#### B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
()					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifesto mi disposición de ejecutan las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo durante el periodo de ejecución del contrato.

<sup>54</sup> En el caso qua el prostor sea un consorcio se debe consigna rel nombre del consorcio o de uno de sus integrantes
SELECCIÓN
SELECCIÓN

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

#### Firma, Nombres y Apellidos del personal

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.







# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº07-2023-MDLO-CS
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°07-2023-MDLO-CS.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]55

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 56

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

PRIMER MEMBERS OF SELECCION SORGANOS

100%57

55 Consigna un compresenta el borcenta je total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>56</sup> Consignar unicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>57</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







#### Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 7

#### OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº07-2023-MDLO-CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

 En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

ABRO L DE

122

#### Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 7

#### OFERTA ECONÓMICA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº07-2023-MDLO-CS Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL			

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

#### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

OS ORGANO

"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias". NAD DISTA

Incluir as disposiciones, según corresponda. L

culminada la elaboración de las bases las totas que no se

OSORGP

#### incorporen deben ser eliminadas







#### Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 7

#### OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº07-2023-MDLO-CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>58</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA <sup>59</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>60</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
--	------------------------	---	--	--	---------------------------

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

#### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
   "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Número estinado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Dia, mes entre otros, según lo establecido en las bases

<sup>60</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fila en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

#### Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### ANEXO Nº 8

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº07-2023-MDLO-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>61</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RIMO del sonsorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

#### DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº07-2023-MDLO-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo Nº 5**.





# EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

MUNICAN ENDERGENCIA E SELECCIÓN

2 PREMIONS A SELECCIÓN

2 PREMIONS A CIÓN SIMPLIFICADA Nº07-2023-MDLO-CS

105

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

ŝ	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / FECHA DEL COMPROBANTE DE CONTRATO O PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>62</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>63</sup>	EL CONFORMIDAD PROVENIENTE®4 MC OO DE SER EL DE: CASO®3	MONEDA	MONEDA IMPORTE65	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>66</sup>	TIPO DE CAMBIO MONTO FACTURADO VENTA <sup>66</sup> ACUMULADO <sup>67</sup>
	WOW YOU	0750								
2	COMIE SELECT ORC	XOAE V°								
3	EMBRO FOE CIÓN ANO	018								
1	0	16								

Se refere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

escindida sorrespondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes desgrite, esta futuros procesos de selección en los que participe". la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; en wittle de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad asimismo,

Se refiere a montane de ser el caso.

65

El tipo de cambio entresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, segun corresponda. 99

67 Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº07-2023-MDLO-CS

OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO O CONTRATO O CONTRATO O CP62
# A

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº07-2023-MDLO-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

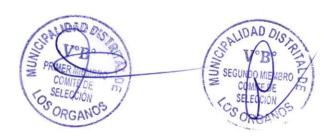
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios de consultoría que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO
CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N°
DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.001)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº07-2023-MDLO-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.







#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº07-2023-MDLO-CS
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.







# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº07-2023-MDLO-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.







# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº07-2023-MDLO-CS
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.





